Fecha: septiembre de 2026

ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. OBJETO A CONTRATAR: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y ASESORIA PARA SU IMPLEMENTACION POR PARTE DE LA PERSONERÍA DE CORRALES, BOYACA".*

1.1 CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

La entidad, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para las personas que desarrollan actividades a su servicio, mediante la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como instrumento orientado a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la integridad física y mental de quienes desarrollan sus actividades en la institución.

En el ámbito nacional, la Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una obligación de carácter legal para los empleadores y entidades públicas, quienes deben identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, establecer controles y desarrollar acciones de promoción y prevención encaminadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores y demás personas que se encuentren vinculadas al desarrollo de las actividades institucionales. En este marco, resulta necesario mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente y con las condiciones particulares de cada organización.
En el contexto local, atendiendo a las características institucionales, estructura administrativa, condiciones de trabajo y actividades desarrolladas, se requiere contar con instrumentos técnicos que permitan realizar una adecuada identificación de peligros y valoración de riesgos, establecer medidas de intervención y prevención, fortalecer la gestión documental y promover una cultura institucional orientada al autocuidado y a la prevención de riesgos laborales.

De igual manera, se hace necesario adelantar una evaluación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificar las condiciones que requieren fortalecimiento

y diseñar o actualizar los instrumentos, políticas, procedimientos, matrices y demás documentos necesarios para su adecuada implementación y seguimiento. Lo anterior permitirá contar con herramientas que faciliten la gestión de los riesgos laborales y contribuyan al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en esta materia.

En consecuencia, la necesidad institucional se encuentra relacionada con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y con la adopción de medidas preventivas que permitan gestionar oportunamente los peligros y riesgos identificados, proteger a las personas que desarrollan actividades para la entidad y consolidar un sistema de gestión acorde con las disposiciones legales vigentes y con las necesidades particulares de la institución.

1.2. ECONOMICO:

El presupuesto generado para el desarrollo del proyecto está fundamentado en el análisis del mercado mediante la elaboración de un estudio previo.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales complementarias vigentes.

El valor del contrato no fluctúa porque es un acuerdo de voluntades entre las partes, se remunera con una tasa mensual fija y al ser una remuneración pactada no está sujeta a inflación, devaluación u otros índices económicos.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas” se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del (bien o servicio) en el mercado, para el cálculo del presupuesto oficial se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio de lo cual se deja como evidencia los soportes al igual que los valores registrados anteriormente, fundándose en la experiencia, perfil e idoneidad acreditada concordante con el alcance contractual.

1.3 TÉCNICO:

Para cumplir con el objeto del contrato de **“***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORÍA TECNICA EN PLATAFORMA SECOP II, MANEJO DE PLATAFORMA SIGEP II, RENDICIÓN INFORMES ANTE ENTES DE CONTROL, Y DESARROLLO PROCEDIMIENTOS, LINEAMIENTOS Y FORMATOS PARA CONTRATACION DE LA PERSONERÍA DE CORRALES, BOYACA”.*, Se* hace necesario contar con una persona natural Título en formación de Administración Industrial con Especialización en salud ocupacional acreditada con tarjeta profesional de mínimo tres (3) años de expedición.

Regulatorio:

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato para la correcta vigilancia de este, y para el presente

contrato estará a cargo del Personero (a) Municipal el cual estará a cargo de la regulación y cumplimiento de las actividades pactadas directamente por un funcionario público y según el manual de funciones de las Entidad.

No obstante, lo anterior, puede contratarse personal que apoye la labor de supervisión ejercida por un funcionario a través de contratos de prestación de servicios, sin que ello implique que se traslade la supervisión del contrato a un contratista pues la misma siempre estará en cabeza de la Entidad Estatal.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1 ¿Quién vende?:

La entidad estatal requiere contratar una persona natural con formación profesional y especialización en un área afín a la Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con los conocimientos técnicos, competencias y experiencia necesarios para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios requeridos son de carácter especializado y deben ser ejecutados por personal idóneo, calificado y con formación profesional y de posgrado que le permita realizar de manera adecuada la evaluación y diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como el diseño, actualización e implementación de las políticas, procedimientos, matrices, programas y demás instrumentos requeridos.

La formación especializada requerida guarda relación directa con la naturaleza y alcance de las actividades a desarrollar, en tanto se requiere conocimiento técnico y normativo para orientar las acciones de promoción y prevención, fortalecer la gestión de los riesgos laborales y contribuir al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia, se considera necesario que el contratista acredite la idoneidad, capacidad técnica, formación profesional y de especialización, así como la experiencia relacionada con el objeto contractual, que le permitan desarrollar las actividades previstas con criterios de calidad, oportunidad y responsabilidad, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al cumplimiento de los fines institucionales.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta las siguientes variables:

a) Perfil Contratista: Profesional en Administración Industrial con Especialización en áreas afines a Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia específica en el objeto contractual.
b) Tiempo de ejecución del contrato Desde la firma y protocolización del acta de inicio durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio objeto del presente durante un termino inferior a un (1) mes a partir de la suscripción y protocolización del acta de inicio
c) Equipo indispensable: Los que el contratista considere pertinentes
d) Personal Auxiliar: (A criterio del contratista)
e) Costos asociados externos: (Ej: Transporte, Fotocopias, Impresiones entre otros, acceso a internet, seguridad social etc.)

3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA E ÍNDICES FINANCIEROS REQUERIDOS AL POSIBLE PROPONENTE: No se presenta análisis de **índices financieros requeridos en el proceso ya que se celebra contrato de prestación de servicios de manera directa.**

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Identificación de la demanda institucional

La entidad requiere contratar servicios profesionales especializados para realizar el diagnóstico, estructuración, actualización, fortalecimiento y acompañamiento técnico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, atendiendo las condiciones particulares de la organización, los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas y las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

La necesidad identificada comprende el desarrollo de las diferentes etapas del ciclo de mejora continua del SG-SST – Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), de manera que la entidad pueda contar con una estructura documental y técnica que permita identificar los peligros, valorar los riesgos, establecer medidas de prevención y control, definir responsabilidades, realizar seguimiento a los resultados y establecer acciones de mejora.

En este sentido, la demanda no se limita a la elaboración aislada de documentos, sino que comprende un acompañamiento profesional especializado que permita realizar una evaluación integral del estado actual del sistema, determinar las necesidades de fortalecimiento y establecer herramientas e instrumentos que faciliten su implementación, seguimiento y mejora continua.

2.2 Antecedentes de la demanda

De acuerdo con la revisión de las necesidades institucionales, **no se registran antecedentes de contratación de servicios profesionales específicamente destinados al diagnóstico, estructuración, fortalecimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**.

En consecuencia, la presente contratación no corresponde a la continuidad de un servicio previamente contratado, sino a la atención de una necesidad institucional que requiere ser abordada de manera integral, mediante la participación de un profesional con formación y experiencia especializada en la materia.

La inexistencia de antecedentes contractuales sobre este servicio hace necesario establecer, para la presente vigencia, una demanda acorde con las condiciones reales de la entidad, procurando que las actividades, productos y herramientas requeridas respondan a las necesidades identificadas y permitan establecer una base técnica y documental para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3 Caracterización de la demanda

La demanda institucional se encuentra estructurada de acuerdo con las etapas del ciclo PHVA, comprendiendo los siguientes componentes:

A. PLANEAR

En esta etapa se requiere establecer el diagnóstico y línea base del SG-SST, incluyendo la evaluación de su estado actual, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, revisión de los eventos relacionados con accidentalidad y enfermedad laboral y determinación del nivel de desarrollo del sistema.

Asimismo, se requiere estructurar o actualizar la Política y los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, organizar las responsabilidades y funciones relacionadas con el sistema, revisar los requisitos de documentación, establecer los requisitos legales aplicables y definir los mecanismos de planificación e indicadores necesarios para su seguimiento.

B. HACER

Esta etapa comprende el diseño y orientación técnica para la implementación de herramientas de gestión de riesgos, medidas de prevención y control, programas de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, rehabilitación, preparación y respuesta ante emergencias y demás instrumentos requeridos para la adecuada gestión de los riesgos laborales.
Igualmente, comprende el diseño de lineamientos relacionados con adquisiciones, gestión del cambio y contratación, con el propósito de incorporar criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando resulte aplicable a los procesos desarrollados por la entidad.

C. VERIFICAR

Se requiere establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento y evaluación al funcionamiento del SG-SST, incluyendo el diseño de procedimientos relacionados con el reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, metodologías de investigación, mecanismos de auditoría interna, seguimiento a indicadores y control de los registros del sistema.
Estas herramientas permitirán generar información para determinar el nivel de cumplimiento, identificar desviaciones y establecer oportunidades de mejora.

D. ACTUAR

Finalmente, la demanda comprende el diseño de mecanismos para la formulación, seguimiento y evaluación de acciones preventivas, correctivas y de mejora, así como procedimientos para la identificación y tratamiento de posibles no conformidades y demás acciones necesarias para promover el mejoramiento continuo del SG-SST.

2.4 Productos requeridos

Como resultado de la atención de la demanda institucional, se requiere contar, entre otros, con los siguientes productos e instrumentos:

- Diagnóstico y evaluación inicial del SG-SST.
- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estructuración de responsabilidades y funciones relacionadas con el SG-SST.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Matriz y procedimientos relacionados con requisitos legales.
- Plan de Trabajo Anual del SG-SST.
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Lineamientos para adquisiciones y contratación en materia de SST.
- Programas de promoción y prevención y, cuando resulte aplicable, programas de vigilancia epidemiológica.
- Procedimientos y formatos para la prevención, reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Programa o lineamientos para auditoría y seguimiento.

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co

- Indicadores de estructura, proceso y resultado.
- Procedimientos y formatos para acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Mecanismos para la participación de los trabajadores.
- Procedimientos de comunicación del SG-SST.
- Informes, recomendaciones técnicas y demás documentos derivados de la ejecución contractual.

Los productos definitivos y su alcance se desarrollarán de conformidad con las condiciones particulares de la entidad y con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, que hará parte integral del contrato.

2.5 Perfil requerido para atender la demanda

Considerando la naturaleza especializada de las actividades y productos requeridos, la demanda institucional debe ser atendida mediante servicios profesionales prestados por una persona natural que acredite formación profesional y especialización en un área afín a la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de experiencia relacionada con el objeto contractual.

El perfil requerido responde a la necesidad de contar con conocimientos técnicos y especializados que permitan realizar el diagnóstico del sistema, interpretar los resultados obtenidos, identificar peligros y riesgos, estructurar instrumentos de gestión, formular recomendaciones y diseñar mecanismos de seguimiento y mejora, de acuerdo con las disposiciones aplicables y las condiciones particulares de la entidad.

2.6 Conclusión del análisis de la demanda

Del análisis realizado se establece que existe una necesidad institucional concreta de contar con acompañamiento profesional especializado para la estructuración y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

La ausencia de antecedentes de contratación de un servicio con estas características evidencia que la necesidad identificada requiere ser atendida mediante una intervención integral que permita establecer el diagnóstico inicial, desarrollar los instrumentos técnicos y documentales necesarios y definir mecanismos de seguimiento y mejora continua.

Por tanto, la demanda se encuentra orientada a obtener un servicio profesional especializado, con productos verificables y actividades organizadas bajo el ciclo PHVA, que permita fortalecer la gestión institucional de los riesgos laborales y contribuir al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado de la presente contratación, la entidad tuvo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, el nivel de formación profesional y de especialización exigido, la experiencia relacionada con el objeto contractual, el alcance de las obligaciones, la cantidad y complejidad de los productos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y el plazo previsto para su ejecución.

Para establecer una referencia económica del servicio requerido, se cuenta con una propuesta presentada por un profesional del sector por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co

M/CTE ($3.600.000), correspondiente a la ejecución integral del objeto contractual durante un plazo comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de la presente vigencia.

La entidad no cuenta con antecedentes contractuales propios relacionados con la prestación de servicios profesionales destinados al diagnóstico, estructuración y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, ni dispone de varias cotizaciones que permitan establecer un promedio de mercado. En consecuencia, el valor estimado no se determina mediante promedio de cotizaciones, sino mediante la valoración integral de la propuesta económica disponible, confrontada con las condiciones particulares, alcance, perfil requerido y productos asociados a la contratación.

El valor de $3.600.000 se considera razonable y proporcional frente al alcance del servicio, teniendo en cuenta que, aunque el plazo contractual corresponde al periodo que no superara el 30 de septiembre, durante dicho periodo se requiere desarrollar un conjunto integral de actividades profesionales especializadas orientadas a establecer una línea base y fortalecer los diferentes componentes del SG-SST.

En particular, durante el plazo contractual se contempla la realización de la evaluación inicial del sistema, identificación de peligros y valoración de riesgos, elaboración o actualización de la matriz correspondiente, diseño o actualización de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaboración del Plan de Trabajo Anual, estructuración del programa de capacitación, revisión del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño de lineamientos para adquisiciones y contratación, estructuración de mecanismos para acciones preventivas, correctivas y de mejora, así como el diseño de herramientas de seguimiento, verificación y mejora continua.

De igual manera, el servicio comprende la elaboración y entrega de los productos documentales previstos en el Anexo Técnico No. 1, entre ellos políticas, matrices, procedimientos, programas, formatos, indicadores, mecanismos de participación y comunicación y demás instrumentos requeridos para la adecuada estructuración del SG-SST.

Por tanto, el plazo no corresponde exclusivamente a una actividad periódica de asesoría o acompañamiento, sino a un periodo concentrado de ejecución en el cual se requiere desarrollar y entregar los productos técnicos y documentales derivados del diagnóstico y estructuración inicial del sistema.

Adicionalmente, el perfil requerido corresponde a un profesional con formación de especialización en un área afín a la Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia relacionada con el objeto contractual, lo cual responde al carácter especializado de las actividades y al nivel de responsabilidad técnica requerido para la elaboración de los productos.

En consecuencia, para la estimación del presupuesto se valoraron conjuntamente los siguientes elementos:

- El carácter profesional y especializado del servicio.
- La formación de posgrado requerida.
- La experiencia relacionada con el objeto contractual.
- La complejidad técnica de las actividades.
- El número y alcance de los productos establecidos.

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co

- La ejecución integral de actividades correspondientes a las etapas de Planear, Hacer, Verificar y Actuar del SG-SST.
- La concentración de las actividades y productos dentro de un plazo inferior a (1) mes.
- La propuesta económica disponible presentada por un profesional del sector.

Con fundamento en lo anterior, se establece como presupuesto estimado y valor contractual la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)**, correspondiente a la ejecución integral de las obligaciones y productos previstos durante el plazo correspondiente entre la suscripción del acta de inicia hasta el 30 de septiembre de 2026.

El valor establecido corresponde a una contraprestación integral por los productos y actividades contratadas y no exclusivamente a una remuneración calculada por número de horas de asesoría. Por ello, su razonabilidad debe analizarse en función del alcance global del objeto contractual, los productos verificables y el nivel de especialización requerido.

La entidad deja constancia de que, ante la inexistencia de antecedentes contractuales propios y la disponibilidad de una única propuesta económica, el valor estimado se establece con fundamento en la información disponible durante la etapa de planeación y en la valoración técnica de la correspondencia entre el precio propuesto y las condiciones particulares de la contratación.

En consecuencia, se considera que el valor de $3.600.000 resulta razonable, proporcional y acorde con el objeto, alcance, complejidad, perfil profesional requerido y productos que deberán ser entregados durante el plazo contractual.

4.2. CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS:

Persona natural título como de Administración Industrial con Especialización en áreas afines Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Administración Industrial con Especialización en salud ocupacional acreditada con tarjeta profesional de mínimo tres (3) años de expedición.

CLAUDIA JULIETH CAMPOS CORREA
Personera Municipal

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co